

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y/O TRANSFERENCIA DE
CRÉDITOS EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ D.N.I.: _____ NIP: _____

AUTORIZO a recibir notificaciones que se deriven de esta solicitud por medios electrónicos

CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE AVISO DE NOTIFICACIÓN _____

DIRECCIÓN _____ CÓD. POSTAL: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ TELÉFONO: _____

ESTUDIOS DE ORIGEN CURSADOS

Tipo de estudios: Estudios parciales de Doctorado
 Máster Universitario
 Licenciado, Arquitecto, Ingeniero

Denominación de la titulación: _____

Universidad: _____ Localidad: _____

ESTUDIOS DE LLEGADA EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Máster _____

** Indique especialidad para Máster en Profesorado _____

INDIQUE LOSOLICITADO:

Solicito que se proceda al reconocimiento de las siguientes asignaturas

Asignatura origen	Asignatura destino
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Solicito que se proceda exclusivamente a la transferencia de créditos

En Zaragoza a _____ de _____ de 20 ____

Firmado:

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes así como su participación en actividades y servicios universitarios. Puede ejercitar sus **derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad** ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraiso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información respecto en academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

INDICACIONES

Normativa aplicable: Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza.

QUIENES PUEDEN SOLICITAR RECONOCIMIENTO / TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.-

1. El reconocimiento de créditos por estudios cursados en másteres universitarios en cualquier universidad se hará por materias o asignaturas en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los previstos en el máster al que se quiere acceder (art. 16)
2. El **Trabajo Fin de Máster** (TFM) no podrá ser objeto de reconocimiento (art. 16)
3. Por estar en posesión de un título de **Licenciado, Arquitecto o Ingeniero** se podrán reconocer un número de créditos que no podrá superar el 50% de los créditos totales del master excluido el TFM (art. 17)
4. Por créditos obtenidos en **enseñanzas de doctorado** reguladas por el RD 778/98 o normas anteriores se podrá obtener reconocimiento de créditos:
 - a) Si las enseñanzas previas de doctorado son el origen del Máster, la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster podrá reconocer créditos, sin abono de tasas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a los cursos superados y los previstos en las materias del Máster o de acuerdo con su carácter transversal.
 - b) Si las enseñanzas previas de doctorado no son origen del Máster, se podrán reconocer de la misma forma que en el caso anterior pero conllevarán el abono de tasas.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Lugar: En la **secretaría del centro** responsable de las enseñanzas de máster.

También podrá presentarse de acuerdo con lo contemplado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre)

Plazo: **Periodos de matrícula y durante la segunda quincena de marzo**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

- Fotocopia y original para su cotejo o fotocopia compulsada, de la certificación académica personal del expediente universitario de origen (no será necesario la compulsación cuando se trate de expedientes de la UZ)
- Fotocopia sellada de los programas/contenidos/competencias de las asignaturas cursadas.
- Para el reconocimiento por experiencia laboral se deberá aportar copia de la vida laboral o del contrato con la indicación de la categoría laboral del contratado, incluyendo el tiempo de duración del mismo, así como un informe sobre las actividades realizadas.
- Las certificaciones y documentos expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados por vía diplomática o en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya (este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la UE o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo)
- Los documentos deberán ir acompañados de una traducción oficial al castellano si no se encuentran en alguna de las lenguas de uso habitual (inglés)

RESOLUCIÓN.-

La Comisión de Garantía de la Calidad del máster resolverá las solicitudes mediante la comprobación de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas realmente cursadas y superadas en las enseñanzas de origen y las previstas en el máster de llegada, atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades.

Si la solicitud se realiza en el periodo de matrícula de septiembre, deberá resolverse en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico. (art. 21)

RECLAMACIÓN.-

Las resoluciones de reconocimiento de créditos podrán ser recurridas ante la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad en el plazo de un mes a partir de la recepción de la resolución.

PRECIOS PÚBLICOS.-

Por el reconocimiento de los créditos se abonará el 25 % de los precios públicos de matrícula.

Por la transferencia de créditos no se abonará importe alguno.